Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Ciencias Económicas

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 10/2022
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 22/2022
ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS - UNA

San Lorenzo, 19 de mayo de 2022.

A: Prof. Dr. Roberti Daniel González Martínez, Decano

DE: Comité de Evaluación para procedimientos de Licitaciones

OBJETO: Presentar Informe del Comité de Evaluación sobre CD Nº 22/2022 para la adquisición de pasajes aéreos.

1. Antecedentes

El Pedido de la Dirección Administrativa, en donde solicita adquisición de Pasajes Aéreos, a fin de atender la demanda de pasajes aéreos solicitados por los distintos estamentos de la facultad, en especial el Departamento de Posgrado para el traslado de Docentes extranjeros desde su país residente hasta nuestro país y viceversa, los cuales desarrollan los diferentes módulos dentro de los cursos de postgrado dictados en la Casa Matriz de la Facultad de Ciencias Económicas.

La contratación implica cumplir con las disposiciones normativas aplicables a la modalidad de Contratación Directa, vigentes por la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", por lo que el presente llamado se ajustó a este procedimiento.

2. Marco Normativo y Disposiciones Generales

Las disposiciones citadas precedentemente obedecen al cumplimiento indistintamente por el Departamento de Contrataciones de la Facultad, de las comisiones creadas y autorizadas en la intervención del proceso de compra del presente llamado. Esas normativas se citan a continuación:

a. La Ley Nº 1535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".
b. La Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
c. La Ley Nº 3439/07 "QUE MODIFICA LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
d. El Decreto Nº 2992/19, "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
e. La Ley N° 6873/2022, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022".
f. El Decreto N° 6581/2022, "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 6873/2022, QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.
g. La Resolución del Decanato Nº 2 del 18 de marzo de 2022 de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción, por la cual se constituye el Comité de Evaluación para Procedimientos de Contrataciones para Casa Matriz, Centro de Adiestramiento en Servicio y Filiales. Este Comité está integrado por las siguientes personas: Lic. José Menchaca Bernal, C.P. Josué Domínguez Falcón, Lic. Oscar Segovia y C.P. Néstor Pereira Colman. Así mismo, tendrá a su cargo el estudio de adjudicación de las ofertas, así como la elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación de las ofertas presentadas a la Institución.

3. Disponibilidad Presupuestaria

La presente contratación es por la suma de G. 160.000.000 (Guaraníes ciento sesenta millones); y los fondos se encuentran previstos en la partida presupuestaria 231 – Pasajes y Transportes. Fuente de Financiamiento 30 – Recursos Institucionales para los Ejercicios Fiscales 2022 y 2023. El monto correspondiente al ejercicio fiscal 2023 se encuentra supeditado a la aprobación de la misma partida presupuestaria en el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2023.

4. Publicación

De conformidad con la normativa aplicable a la especie, se publicó el aviso de la Contratación Directa para la Adquisición de pasajes aéreos para la Facultad de Ciencias Económicas - UNA. El número de ID es el Nº **414117** y el número de expediente virtual es el Nº **304780**.

5. Acta de Apertura

Se preparó un Acta de Apertura de Sobres del referido acto, con la formalidad establecida en la Ley 2051/03. Este documento está suscrito por los oferentes presentes en el acto de apertura, y se agrega al respectivo legajo en custodia a cargo del Departamento de Contrataciones.

De conformidad al procedimiento establecido y aprobado, se dio cumplimiento al acto de Apertura de Sobres que contienen las ofertas técnicas y económicas, siendo realizado en el Departamento de Contrataciones de la Facultad, en fecha 10 de mayo de 2022 a las 09:30, habiendo participado la siguiente firma:

Nº	Empresas Oferentes	Porcentaje de recargo sobre precio total de ticket
1	DISCOVERY TRAVEL S.A.	4% (cuatro por ciento)
2	SENSICRED S.A.	8% (ocho por ciento)

6. Método de Evaluación de las Ofertas

Las ofertas recibidas en el acto de apertura fueron remitidas por el Departamento de Contrataciones a la consideración de los integrantes del Comité de Evaluación. El criterio establecido para analizar cada una de las ofertas es el siguiente:

a. Se tendrá especial atención a las disposiciones contenidas en el artículo 26 de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas en el sentido de que la evaluación se realizará sobre la base de la metodología y parámetros establecidos en las bases de la licitación, en la precitada ley y en el Reglamento de la misma. Asimismo, no será objeto de evaluación condición alguna que tenga como propósito facilitar la presentación de las ofertas y agilizar la conducción de los actos de la Licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no sea sustancial o afecte la legalidad y la solvencia de las propuestas. También no se utilizará algún mecanismo de puntos o porcentajes en el juzgamiento de las ofertas.

b. El comité de evaluación, conforme a los términos del artículo 27 de la citada Ley 2051/03, emitirá un informe técnico sugiriendo la adjudicación, la que finalmente será determinada por la máxima autoridad de la Convocante, tal como establece el art. 28 de la ante citada Ley.

c. Sobre la base de las determinaciones del este último artículo, se recomendará la adjudicación al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. El mismo artículo 28 establece que si dos (2) o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo.

d. Posterior a la determinación de la oferta económicamente más baja, se comprobará, atendiendo a lo establecido en el art. 60 del Decreto 21909/03 reglamentario de la Ley 2051/03, de que las empresas han presentado en ésta Contratación los siguientes documentos:

i. Suficiencia en la garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;
ii. Que hayan presentado el formulario de oferta debidamente completado y preparado,
iii. Conste en su oferta los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados; y, estén debidamente firmados.
iv. Este su oferta sustancialmente adecuada a las especificaciones técnicas y otros requerimientos de la Carta de Invitación.
v. Y, finalmente, que los documentos de la oferta estén en general en orden.

Asimismo, se procederá a la evaluación de las ofertas, siguiendo el orden establecido en el art. 61 del precitado decreto reglamentario de modo a comprobar que:

Estén correctos los documentos de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta).

i. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas necesarias, si es que hubiere.

iii. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja. Las ofertas analizadas como las más bajas sirvieron de antecedente para verificar el cumplimiento de todos los requisitos tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.

7. Análisis y evaluación de cada ítem ofertado

En la apertura de sobres se presentaron las siguientes empresas:

1) DISCOVERY TRAVEL S.A.
2) SENSICRED S.A.

En general, se coincide que el Comité realizará la recomendación de la adjudicación, basado en que los oferentes tengan la capacidad técnica y la experiencia suficiente para responder con los compromisos asumidos, con base en la disponibilidad del crédito presupuestario previsto para el efecto.

Capacidad Legal

En primera instancia se procedió a la verificación de cada una de las documentaciones sustanciales y no sustanciales solicitadas en la Carta de Invitación; conforme se detalla en el siguiente cuadro:

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	DISCOVERY TRAVEL S.A.	SENSICRED S.A
a) Formulario de Oferta	Cumple	Cumple
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple	Cumple
c) Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	Cumple	Cumple
d) Fotocopia simple de la patente municipal vigente	Cumple	Cumple

III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	DISCOVERY TRAVEL S.A.	SENSICRED S.A.
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	Cumple	Cumple
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Cumple	Cumple
c) Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	Cumple	Cumple
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple	Cumple
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	Cumple	Cumple
f) Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República	Cumple	Cumple
g) Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios	Cumple	Cumple
h) Autorización del fabricante conforme al formulario incluido en la Sección VI para importadores y distribuidores de los bienes ofrecidos	No Aplica	No Aplica

De dicho análisis se pudo constatar que las ofertas presentadas por las firmas DISCOVERY TRAVEL S.A y SENSICRED S.A.; cumplen con los requisitos legales solicitados en la Carta de Invitación del presente llamado.

Análisis del Cuadro Comparativo de Ofertas

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos legales, la oferta fue sometida a un estudio económico comparativo para determinar las mejores alternativas de adjudicación de acuerdo a los artículos 60° y 61° del Decreto N° 2.992/19, para lo cual se ha realizado un análisis del Cuadro Comparativo de Ofertas, se concluye cuanto sigue:

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 10/2022
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 22/2022
ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS - UNA

Nº	Llamado	Mejor oferta presentada
1	Adquisición de pasajes aéreos para la Facultad de Ciencias Económicas - UNA	DISCOVERY TRAVEL S.A.

Análisis de Precios Ofertados
A continuación, se ha analizado a la firma DISCOVERY TRAVEL S.A. cuyos representantes son las siguientes personas: el Sr. Jorge Sebastián Galino Molinas con C.I. N° 3.668.600, en calidad de Presidente y el Sr. Cesar Andrés Molas Ortega con C.I. N° 637.242, en calidad de Director. En la cual, se pudo constatar que los registros personales de las mencionadas personas no se encuentran en la base de datos del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH), teniendo en cuenta las prohibiciones contenidas en la Ley 1626/00 "De la Función Pública".

Por tanto y considerando que la persona verificada, no tiene relaciones laborales con el Estado Paraguayo; se concluye cuanto sigue:

Observación	DISCOVERY TRAVEL S.A.
Todos los datos de la empresa oferente, fueron verificados en la SINARH, concluyéndose que la citada firma cumple con las condiciones para contratar con el Estado Paraguayo.	Cumple

Así mismo, cabe mencionar que durante el análisis el Comité no ha considerado el margen de preferencia estipulado en la Carta de Invitación para la adjudicación de la presente licitación.

Experiencia
Posteriormente, se ha procedido a verificar si la firma oferente cuenta con la experiencia suficiente para hacer frente a los compromisos asumidos, conforme a los requisitos establecidos en la Carta de Invitación; el cual se detalla en el siguiente cuadro:

Nº	Requisitos	DISCOVERY TRAVEL S.A.
1	Copia simple del Certificación de IATA	Cumple
2	Copia simple de la Resolución de Inscripción y habilitación al día expedida por la SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO - SENATUR	Cumple
3	Copia simple de los contratos o certificados de buen servicio emitidos por diferentes instituciones públicas o privadas, nacional o internacional, donde se demuestra que cuenta con tres años o más de experiencia	Cumple
4	Nómina del personal, acompañada de los contratos, la planilla de IPS y la constancia de que los mismos cuentan con capacitación	Cumple

Por tal motivo, el Comité de Evaluación considera que la oferta presentada por la firma DISCOVERY TRAVEL S.A., se ajusta a los requisitos en relación a la Experiencia solicitada en la Carta de Invitación del presente llamado.

Especificaciones Técnicas
Finalmente, se procedió a la evaluación del cumplimiento de las especificaciones técnicas de los ítems ofertados, las cuales fueron verificadas por el Departamento de Contrataciones, quienes han informado como sigue:

Ítem	Descripción	Empresa Oferente	Observaciones del Comité en la Evaluación de la misma
1	Adquisición de pasajes Aéreos Internacionales y Servicios Conexos con itinerario solicitado según necesidad de la Institución.	DISCOVERY TRAVEL S.A.	Cumple

Luego de la verificación de las especificaciones técnicas conforme al cuadro precedente, se pudo observar que la empresa DISCOVERY TRAVEL S.A.; cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en el llamado de referencia. -

De las evaluaciones realizadas se concluye cuanto sigue:

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 10/2022
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 22/2022
ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS - UNA

Empresa	Documentos Legales	Análisis de Precios Ofertados	Experiencia	Cumplimiento de las EE.TT.
DISCOVERY TRAVEL S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

8. Criterios de adjudicación
De conformidad a lo establecido en la Carta de Invitación de la Contratación de referencia, concordantes con el artículo 63 del Decreto 21909/03 y el artículo 28 de la Ley 2051/03. El comité realizará la recomendación de adjudicación, previa revisión de que los oferentes:(a) cumplan con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación; (b) tengan las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; y, (c) presenten el precio evaluado como el más bajo. La adjudicación es por el **Total**.

9. Conclusiones y recomendaciones
Conforme a los criterios expuestos anteriormente surge la conclusión de recomendar la adjudicación del llamado a Contratación Directa Nº 22/2022 "Adquisición de pasajes aéreos para la Facultad de Ciencias Económicas - UNA", en la modalidad de Contrato Abierto a la firma **DISCOVERY TRAVEL S.A.,** por un monto máximo de **G 160.000.000** (guaraníes ciento sesenta millones) y un monto mínimo de **G 80.000.000** (guaraníes ochenta millones), correspondiente a los ejercicios fiscales 2022 y 2023. Considerando que el llamado fue realizado en forma Plurianual, cabe mencionar que la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio fiscal 2023 se encuentra supeditado a la aprobación de la misma en el Presupuesto General de la Nación para el 2023. A continuación, se detalla el precio unitario del bien a ser adjudicado:

Ítem	Descripción	Cantidad	Porcentaje de Recargo sobre Precio del Ticket	Precio Total	
				Ejercicio Fiscal 2022	Ejercicio Fiscal 2023
1	Adquisición de Pasajes Aéreos Internacionales y Servicios Conexos con itinerario solicitado según necesidad de la Institución.	1	4 %	60.000.000	100.000.000

La recomendación se fundamenta en que los bienes ofertados cumplen con los requisitos solicitados en la Carta de Invitación, y que la firma posee las condiciones legales y la capacidad necesaria para responder a los compromisos asumidos en el llamado de referencia.

Es nuestro informe.

Lic. José Menchaca Bernal
Miembro

C.P. Josué Domínguez
Miembro

Lic. Oscar Segovia
Miembro

C.P. Néstor Pereira Colman
Miembro